



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0169
EXPEDIENTE: LXIV_169_060619

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 169

06 de junio del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 169

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforman** las Fracciones III y IV del Artículo 2º; las Fracciones II y IV del Artículo 26; las Fracciones III y IV al Artículo 30, y las Fracciones VII y VIII del Artículo 58; así como, se **Adicionan** unas Fracciones V y VI al Artículo 2º; una Fracción V al Artículo 30 y unas Fracciones IX y X al Artículo 58, todos del *Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados*, para quedar como sigue:

ARTICULO 2º.- ...


I.- a II.- ...

III.- ESTATUTO.- El presente Ordenamiento legal;

IV.- TRIBUNAL.- El Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado, sus Municipios y organismos públicos descentralizados;



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



V.- ACOSO LABORAL.- la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta; y

VI.- ACOSO SEXUAL.- Cualquier comportamiento tanto físico como verbal de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crean un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo, esto aun y cuando no exista subordinación de la víctima.

ARTÍCULO 26.- ...

I.- ...

II.- Cuando faltare por más de tres días, durante un período de treinta días, sin causa justificada o sin el permiso respectivo;

III.- ...

IV.- Por cometer el trabajador actos de acoso laboral o acoso sexual en contra cualquier trabajador del servicio público, dentro o fuera del centro de trabajo; debiendo en este caso seguirse el procedimiento señalado en el Artículo 29 del presente estatuto.

V.- a la XI.- ...

ARTÍCULO 30.- ...

I.- a la II.-

III.- Reducir el Estado el Salario al trabajador;

IV.- Pagar un salario inferior al mínimo general o profesional; y



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

V.- Incurrir su jefe inmediato, superior jerárquico, o colaboradores del servicio público, en actos de acoso laboral o acoso sexual, en contra del trabajador.

ARTÍCULO 58.- ...

I.- a la VI.- ...

VII.- Sustraerse a propagandas de toda clase dentro de los edificios, lugares de trabajo u horas de servicio;

VIII.- Acudir a los centros de capacitación para mejorar su preparación y eficiencia;

IX.- Abstenerse de realizar actos de acoso laboral o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo o aprovechando el desempeño de sus funciones; y

X.- Denunciar los actos de acoso laboral o acoso sexual en el centro de trabajo o en el desempeño del servicio público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 06 de junio del año 2019.

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA

MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA PRESIDENTE

SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PROSECRETARIO
EN FUNCIONES DE PRIMER SECRETARIO

ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA